



RESOLUCIÓN NÚMERO **094**

( 19 de febrero de 2024 )

*"Por la cual se autoriza la devolución de dinero cancelado por matrícula a un alumno del grado Décimo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General de la ETITC", y

#### CONSIDERANDO

Que la señora **ADRIANA ROCÍO CASTAÑEDA ALVARADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.355.528 ha manifestado su decisión de retirar a su hijo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante comunicado allegado a través del correo electrónico el día 14 de febrero, **ADRIANA ROCÍO CASTAÑEDA ALVARADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.355.528 de Bogotá, solicita la devolución del pago por los costos de matrícula 2024 de su hijo identificado con T.I. 1031422916 de grado Décimo.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **ADRIANA ROCÍO CASTAÑEDA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.355.528 canceló el 5 de diciembre de 2023, a través de la cuenta corriente No. 1000571479 del Banco Davivienda la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000)**, por concepto de costos de matrícula del año lectivo 2024.

Que, en consideración al comunicado de la señora **ADRIANA ROCÍO CASTAÑEDA ALVARADO**, en el que solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto del pago de matrícula obedece a motivos personales, razón por la cual desiste del cupo en grado Décimo en el Instituto Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme a la solicitud recibida.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** el reintegro, a **ADRIANA ROCÍO CASTAÑEDA ALVARADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.355.528, de la suma correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$276.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO 2°. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la solicitante y a las oficinas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Liliana Castañeda Ducón, Profesional Universitario Secretaria General  
Jenny Andrea López, Tesorera

Elaboró con evidencia electrónica:

María Elvira González Grosso, Asistente IBTI

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------